



Cuando el apremio de las generosidades de don Carlos Abaira requirió unas líneas más al frente de este libro llamado a contarse entre los libros clásicos del Derecho de Galicia, no pude por menos de resistirme a causa de dos razones harto evidentes: una personal, la otra objetiva. La personal, porque estas líneas pobres en el umbral de libro tan poderoso, redundarían en la sola mácula de obra tan señera; la personalidad humana e intelectual de don Carlos es tan vigorosa, al par que es tanta la pequeñez de mi persona, que en realidad hubieran de invertirse los términos, quedando yo por presentado en lugar de asumir la tarea de la presentación. La objetiva, porque este libro trata de asuntos atañentes al que solemos decir Derecho privado, siendo así que los dos libros y la docena de estudios por mí consagrados a Galicia tocan temas de historia del pensamiento político gallego o de interpretación de personajes y del alma de Galicia, sin que jamás haya caído mi pluma en la tentación de abordar los para mí desconocidos temas de que este libro trata.

Pero venció la generosidad cariñosa y aquí están estas palabras al frente de un libro tan científico, tan esclarecedor, tan apasionado y tan apasionante.

Libro científico si los hay, porque pienso nunca se ha abordado con tanta lucidez, con tan rica trama de referencias especialistas y con tanto conocimiento de la materia, puntos tan claves del Derecho foral gallego como lo son los foros, la compañía familiar, el usufructo viudal, la dote, el testamento mancomunado y tantos otros, con la densidad de saberes que podrá gustar sabrosamente el lector que bien obrara en saltarse las presentes líneas. Don Carlos Abreira es un hidalgo estudioso y concienzudo. Cuando aborda un problema, trata-lo exhaustivamente, poniendo en juego, amén de su formidable talento para la exégesis jurídica, la experiencia sociológica conocida de primera mano en el ejercicio de su profesión y el riquísimo arsenal de una erudición absolutamente omnicomprendensiva. Cada capítulo del libro es una lección provechosa, ornada de clarividencias y de noticias, del que cabría salieran una serie de monografías complementadoras, con las cuales fuese hacedero completar la doctrina foral gallega aquí ya tan excelentemente perfilada.

Por eso, al par de riguroso, de egregiamente científico, este es un libro esclarecedor. Hasta el más profano puede conocer aquí las razones, la trayectoria y la situación actual de las instituciones del Derecho foral gallego, junto con la tenaz guerra defensiva con que los hijos de Galicia han tratado de mantener su Derecho peculiar cara al afrancesamiento unificador del liberalismo que ha empapado las codificaciones civiles en España. Lucha tenaz de las que sirven para engrandecer a un pueblo

y en la cual don Carlos Abraira baja a la palestra para argüir tan mesurada cuanto apasionadamente por los suyos, poniendo en el empeño los trazos heredados y vivos de su noble condición de hidalgo del primogénito de los pueblos españoles.

De ahí también que, soterrada bajo la medida fría de los planteamientos científicos, lata una vena de pasión justísima, pues es la pasión que en las almas bien nacidas engendran la evidencia de lo verdadero. Don Carlos Abraira sabe que tiene razón y enarbola sus razones bajo la vestidura de las argumentaciones legales y sociológicas, con el brío del soldado que libra una batalla, la batalla jurídica de la personalidad del Reino de Galicia. Quizás la sola causa de que haya querido ligar generosamente aquí su nombre con el oscuro nombre mío es que yo, en otros campos de combate y especialmente en el de la historia del pensamiento, gallego de amores aunque no de patria, haya acudido otras veces a pelear por la misma causa nobilísima. Al fin y al cabo, la presente lid es la de la defensa de la Tradición gallega contra toda gama de extranje-rizaciones, reconociendo al Reino sus glorias legítimas en el marco de la unidad de las Españas.

Motivo por el cual el libro es apasionante. Don Carlos cita por conmlites actuales a Francisco Puy, a Amadeo Fuenmayor, a Juan Vallet de Goytisolo, a Manuel Fraga. Hay muchos más, cuyos nombres no voy a recopilar aquí: todos aquéllos que, quizás en ocasiones sin poseer clara consciencia de sus gestos, pugnan por la concepción de las libertades concretas de la Tradición frente a la noción de la Libertad

abstracta de la Revolución. Aquellos tradicionalistas que no saben que lo son, pero que aportan sus plumas a la defensa de la personalidad jurídica de Galicia. ¡Cuánto se pudiera decir sobre esta línea de las incomprensiones! Yo recuerdo el prólogo que don Ramón Otero Pedrayo, gallego de pro, colocara al frente de cierto libro mío, para dolerme de que en ese frente de combate sean tantos quienes no entienden la evidencia clara, la evidencia que resplandece en estas páginas limpias, doctas, gallegas y españolas del libro que sigue a estas menguadas letras mías.

Este libro entrará en la historia de Galicia como clásico de la cultura jurídica gallega. Está en la línea de Juan García Gallego, de Gaspar Rodríguez, de Gabriel Álvarez de Velasco, de Antonio Graña Nieto, del padre Juan Álvarez Sotelo. Porque han cambiado los tiempos y con la mudanza de los tiempos son otras las cuestiones debatidas; pero su espíritu es idéntico: la defensa del Derecho de Galicia, la apología de las instituciones forales, el entranamiento del Reino con toda la riqueza de su personalidad histórica en la monarquía de las Españas todas. Libro de espíritu hidalgo, escrito por un hidalgo que escribe como hijo de un pueblo hidalgo. Agradecemos a don Carlos Abaira haber hecho revivir en la segunda mitad del siglo XX la esperanza de que no ha fenecido, al menos en lo jurídico, la Tradición del Reino de Galicia.

FRANCISCO ELÍAS DE TEJADA